DECRETO Nº 915/2017 D.E.
CHAJARI, (E. R.), 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA Nº 1808 H.C.D**., sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **30/11/2017**, y:

CONSIDERANDO:
El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA Nº 1808 H.C.D.,** sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **30/11/2017,** mediante el cual se dispone autorizar, por vía de excepción al lo normado por el Código de Ordenamiento Territorial – Ordenanza Nº 36/99 HCD-, la subdivisión y confección de una nueva mensura, de acuerdo a croquis que se adjunta a la presente, del inmueble de una superficie de 156,30 m2, identificado con matrícula 100.210, Partida Municipal Nº 254020, ubicado en ex chacra 120, manzana 4, Lote 14, Fraccioón III, ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, quedando en consecuencia sin obligación de ser anexado al lindero.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-